

AVISO SOBRE CAMBIOS EN PORCENTAJES Y TOPES SALARIALES

A partir del 1ro de Agosto del 2007 y en virtud del inicio de las cotizaciones al Seguro Familiar de Salud, de la aplicación de la Ley No. 188-07 que introduce modificaciones a la Ley No. 87-01 y de la Resolución 163-02 del CNSS que modifica el monto del Salario Mínimo Nacional, los nuevos valores para el cálculo de las cotizaciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social son los siguientes:

Concepto	Valor
Tope máximo de cotización al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)	RD\$112,700.00
Tope máximo de cotización al Seguro Familiar de Salud (SFS)	RD\$56,350.00
Tope máximo de cotización al Seguro de Riesgos Laborales (SRL)	RD\$22,540.00
Aporte del Afiliado al SVDS	2.58% del salario cotizable
Aporte del Empleador al SVDS	6.42% del salario cotizable
Aporte del Afiliado al SFS	2.86% del salario cotizable
Aporte del Empleador al SFS	6.67% del salario cotizable

El aporte del empleador al Seguro de Riesgos Laborales se calculará en función de su categoría de riesgos, las cuales desde el 1ro de Mayo del 2007 son las siguientes:

Categorías	Porcentaje del Salario Cotizable
I	1.10%
II	1.15%
III	1.20%
IV	1.30%